



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 869/2010.

Demandante/s: Tania Contreras Herranz.

Abogado/a: José Antonio Fernández Barrio.

Demandado/s: Arfe Estética, S.L. y Fogasa.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 869/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Tania Contreras Herranz contra la empresa Arfe Estética, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 25/11. -

En Burgos a 19 de enero de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 869/2010, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de doña Tania Contreras Herranz contra Arfe Estética, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. -

Estimo la demanda interpuesta por doña Tania Contreras Herranz contra la empresa Arfe Estética, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 486,10 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 20 de septiembre de 2010.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arfe Estética, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de febrero de 2011.

El/La Secretario/a Judicial
(ilegible)